



CIRCULAR No. 027

DE: RECTORÍA, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD

ASUNTO: PERMISO REMUNERADO

FECHA: 19 DE MAYO DE 2023

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 3806 de 2016, artículo 16 – PERMISO REMUNERADO, en el que, “Se acuerda establecer por parte de la Universidad durante el período de planeación institucional no presencial establecida en el calendario académico, conceder permiso remunerado a los empleados públicos no docentes de la Universidad, el cual tendrá una duración máximo de 3 días hábiles y será informado oportunamente mediante circular en la cual se establecerá un sistema de turnos con el propósito de no afectar la normal prestación del servicio. El permiso se podrá tomar con anterioridad o posterioridad a un día festivo”. En tal sentido la Administración de la Universidad informa que en atención a la solicitud de los sindicatos SUNET y SINTRAUNICOL, las fechas establecidas para disfrutar del permiso remunerado será entre el 13 de junio y hasta el 28 de julio de 2023

Con el propósito de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio de las diferentes unidades académico-administrativas, cada jefe con sus funcionarios concertará la programación de los días a conceder, la cual remitirá al Departamento de Talento Humano.

  
ENRIQUE VERA LÓPEZ  
Rector

  
LUIS ANGEL LARA GONZÁLEZ  
Vicerrector Administrativo y Financiero

  
GLORIA SUSANA BAEZ ROA  
Jefe Departamento de Talento Humano

Elaboró.SMB.